

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En Memorándum GPD 30/2015, de fecha 28 de abril de 2015, la Gerencia de Polos de Desarrollo, indicó que mediante el Punto Séptimo del Acta número 1541, del 8 de agosto de 1995, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA-24/95, “Concesión para la Operación del Estacionamiento Público de Vehículos en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Republic Parking System, la que mediante diferentes renovaciones de contrato, a la fecha sigue administrando el estacionamiento del aeropuerto, sin que existan mejoras a la infraestructura y equipamiento para la atención al pasajero, visitante y usuario de las instalaciones aeroportuarias.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La ejecución, implementación y desarrollo del proyecto “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, permitirá a CEPA: renovar el equipamiento de control de accesos, mejorar y modernizar el sistema de administración y cobro de los estacionamientos públicos, de acuerdo a las mejores prácticas de aeropuertos que administran directamente sus estacionamientos, lo que permitirá generar un valor agregado a los usuarios, creando fuentes de empleo e incrementando los ingresos comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La Gerencia de Polos de Desarrollo, mediante Memorando GPD 30/2015, de fecha 28 de abril de 2015 y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por medio de Requisición de Compra N° 433/2015, de fecha 28 de abril de 2015, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de adquisición del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para la administración de los estacionamientos públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La referida Licitación, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Polos de Desarrollo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar a la Organización Olimpiadas Especiales, la donación de los Derechos de Embarque de hasta 36 personas que conforman la delegación que representará a El Salvador en los “Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales, Los Ángeles 2015”, a celebrarse en Los Ángeles California, en los Estados Unidos de América, saliendo del país el próximo 21 de julio de 2015.

=====

TERCERO:

En el Punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003, Junta Directiva autorizó el procedimiento para la donación de Derechos de Embarque en el Aeropuerto Internacional El Salvador, estableciendo en el mismo los requisitos que deben reunir las Instituciones Gubernamentales y Organizaciones o Fundaciones sin Fines de Lucro para ser sujetos de donación, aprobados en el procedimiento mencionado.

En el referido punto se estableció, que en el caso que organizaciones o fundaciones sin fines de lucro solicitaren donación de derechos de embarque, debían cancelar en su momento los correspondientes derechos de embarque en el Aeropuerto, y en caso de ser autorizado por Junta Directiva, presentar posteriormente comprobantes de los mismos junto a la solicitud de donación, a fin que se reintegrara a la institución solicitante el valor por cada derecho de embarque cancelado, contra la entrega por parte de la institución favorecida del correspondiente certificado de donación.

Mediante nota de fecha 16 de abril del presente año, la organización OLIMPIADAS ESPECIALES, solicitó exoneración de los derechos de embarque para 36 miembros de la delegación que representará a El Salvador en los “Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales, Los Ángeles 2015”, a celebrarse en Los Ángeles California, en los Estados Unidos de América, saliendo del país el 21 de julio de 2015.

El Art. 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, sobre la “Asistencia para Programas Sociales”, establece entre otras cosas que la Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la promoción de deportes, recreaciones, y demás programas de ayuda a la comunidad.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera que la solicitud presentada reúne los requisitos contemplados en el procedimiento para la Donación de Derechos de Embarque; razón por la cual es de la opinión que Junta Directiva autorice la donación a la Organización Olimpiadas Especiales, de los derechos de embarque de hasta 36 personas que conforman la delegación que viajará a los juegos mencionados, a razón de US \$19.58 por cada uno, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), con el fin de colaborar con la Organización antes mencionada.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la donación a la Organización Olimpiadas Especiales, de los Derechos de Embarque de hasta 36 personas que conforman la delegación que representará a El Salvador en los “Juegos Mundiales de Verano de Olimpiadas Especiales, Los Ángeles 2015”, a celebrarse en Los Ángeles California, en los Estados Unidos de América, saliendo del país el próximo 21 de julio de 2015.
- 2° Encomendar a la Administración, para que solicite a la Organización Olimpiadas Especiales, cancele los derechos de embarque en mención, y presente posteriormente los comprobantes de los mismos, junto a la solicitud de donación, a fin que se reintegre a la institución solicitante el valor por cada derecho de embarque cancelado, contra la entrega del correspondiente certificado de donación, conforme a lo establecido en el Punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2715, de fecha 20 de marzo de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 24 de marzo de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos de la CEPA y de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.cepa.gob.sv y www.comprasal.gob.sv) respectivamente, comprando Bases en la UACI e inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes sociedades:

Compró Bases en la UACI:

- Parts Express, S.A. de C.V.

Inscritos en COMPRASAL:

- IMFICA Industrial, S.A. de C.V.
- Oficina Técnica de Ajustes y Peritajes de Centroamérica, S.A. de C.V.
- T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
- Profesionales en Maquinaria, S.A. de C.V.
- D´Office, S.A. de C.V.
- P&V Inversiones, S.A. de C.V.
- Técnica International, S.A. de C.V.
- Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V.

Para el referido proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$150,000.00, sin incluir el IVA.

La fecha y hora programada para la presentación de ofertas, fue el 22 de abril de 2015, de 8:00 a 9:30 a.m., y no concurrió ofertante alguno.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), verificó según el cuadro de Registro de Recepción de Ofertas, que para este proceso de licitación, ninguna de las sociedades inscritas para participar en el proceso de Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, presentó oferta, en la fecha y hora establecida en la el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación (miércoles 22 de abril de 2015, en el horario de 8:00 a 9:30 a.m.).

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente establece “En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere Ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.”, y numerales 3 y 4 de la Sección II, de las referidas Bases de Licitación, la CEO recomienda que se declare desierta la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 56 de su Reglamento, y Numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-19/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos y Drive In para el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes.
- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de licitación, de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para que personal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, participe en “Capacitación Operativa y Técnica sobre Pruebas en la Fábrica INDRA, de los Radars Primario y Secundario”, a realizarse en Madrid, España, durante el período del 4 de mayo al 23 de julio de 2015.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2424, de fecha 19 de junio de 2012, Junta Directiva autorizó al Presidente o Gerente General suscribir el Anexo 1 del Convenio de Cooperación, entre COCESNA y CEPA, para la adquisición del Centro de Control Radar para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, por un monto de US \$4,232,721.08, el cual fue firmado el 26 de junio de 2012.

En la Cláusula Sexta: “Supervisión de la Ejecución del Proyecto” del Anexo 1 se establece: “...CEPA participará, sin limitarse, durante la Supervisión, Inspección y Prueba FAT y SAT, así como en las obras de instalación...”

Así también, en la Cláusula Décima: “Capacitación” del Anexo 1 se establece que: “En fábrica, COCESNA mediante INDRA Sistemas, brindará capacitación sobre el Sistema a personal Técnico y Operativo de CEPA, para lo cual ésta última cubrirá los costos de transporte y estadía que correspondan, de acuerdo con el Plan de Capacitación establecido en el contrato suscrito entre COCESNA e INDRA Sistemas, S.A.”

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2455, de fecha 30 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó la participación de personal Técnico Operativo del Aeropuerto, para asistir a la Capacitación sobre el Nuevo Centro de Control Radar, realizado en España, del 12 de noviembre al 9 de diciembre de 2012.

II. OBJETIVO

Autorizar la participación de personal de la Sección de Electrónica y Comunicaciones y personal de Tránsito Aéreo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, encargados de dar mantenimiento al sistema radar, para que se capacite en los conocimientos de teoría, funcionamiento, operación y mantenimiento del nuevo sistema radar marca INDRA, de acuerdo al Plan de Formación Técnica de INDRA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En referencia a la Licitación Pública Internacional SVPU-2014-ITB-1438 “Suministro e instalación Cabeza Radar (Radar Primario y Secundario) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador,

Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, que se está realizando a través del Proyecto PNUD-CEPA-00084021” Programa de Modernización y Gestión de los activos Estratégicos de CEPA”, el cual fue adjudicado a la empresa INDRA Sistemas, de España, por un monto de US \$4,944,207.00. La Sección VI Capacitación, numeral 1 Capacitación en Fábrica, apartado 1.1 “la Propuesta del licitante deberá incluir los costos de capacitación, transporte aéreo, ida y vuelta entre El Salvador y el sitio de entrenamiento, seguro médico de viaje y transporte local; para 9 participantes de CEPA..” y apartado 1.3 “...El proveedor brindará en fábrica, capacitación sobre la teoría de operación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de Radar Primario, Radar Secundario Modo S y equipos auxiliares, a 9 técnicos de CEPA en dos grupos...”

Asimismo, el número 2, Pruebas en Fábrica (FAT) apartado 2.1 “...se efectuarán las pruebas en fábrica del sistema con la aprobación de 3 especialistas en la materia de parte de CEPA, los que previamente habrán recibido la capacitación operacional y de mantenimiento en fábrica” y apartado 2.3 “... los costos de las pruebas en fábricas, transporte aéreo, ida y vuelta entre El Salvador y el sitio de prueba, seguros aplicables y transporte local; para 3 participantes de CEPA; también entregarán a cada uno de los participantes una cantidad en efectivo en concepto de viáticos para alojamiento, alimentación, los viáticos deberán corresponder al costo de vida de la ciudad, en que se impartirá la capacitación por el período que dure el evento más cuatro días de gastos de viaje de ida y vuelta.”

En este sentido, la Subgerencia Aeroportuaria ha solicitado realizar las gestiones pertinentes para que el personal de la Sección Electrónica y Comunicaciones y personal de Tránsito Aéreo, participen en la Capacitación y Pruebas de Fábrica de los Radares Primarios y Secundarios, a realizarse del 4 de mayo al 23 de julio de 2015, en la compañía INDRA, Madrid, España.

Para cumplir con las cláusulas referidas de la licitación, en lo referente al numeral 2.4 “...las pruebas de aceptación en fábrica, se realizarán inmediatamente después del entrenamiento en fábrica”, INDRA ha propuesto efectuar las capacitaciones del Radar Primario y Radar Secundario Modo S, de tal forma que, entre los participantes del primer grupo de capacitación, el Jefe de la Sección de Electrónica y Comunicaciones y 2 Supervisores de Electrónica, responsables directos del mantenimiento de los Radares Primario y Secundario, asistan inmediatamente a las Pruebas en Fábrica (FAT) de cada sistema, en la Compañía INDRA Sistemas, en Madrid, España; posteriormente, el segundo grupo de personal de la referida Sección asistirá a la capacitación en fábrica, según el detalle siguiente:

CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PRUEBAS EN FÁBRICA (FAT) DEL RADAR PRIMARIO Y RADAR SECUNDARIO MODE S, PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

PRIMER GRUPO

DESCRIPCIÓN	No.	NOMBRES	Fecha Salida El Salvador	Fecha inicio de la Capacitación	Fecha final de la Capacitación	Fecha llegada El Salvador	Número de días de estadía
Capacitación en Fábrica Pruebas FAT Radar Primario y Secundario	1	Pedro Adolfo Pérez Mira	04-May-2015	06-May-2015	02-Jun-2015	18-Jun-2015	46
	2	Francisco Javier Arteaga Martínez	04-May-2015	06-May-2015	02-Jun-2015	18-Jun-2015	46

	3	Edwin Napoleón Rivas Cevallos	04-May-2015	06-May-2015	02-Jun-2015	18-Jun-2015	46
	4	Jairo Balmore Alvarado Ayala	04-May-2015	06-May-2015	02-Jun-2015	18-Jun-2015	32

Nota: el personal que permanecerá 46 días, asistirá a las pruebas en fábrica (FAT), ya que son responsables directos del mantenimiento del Sistema Radar.

SEGUNDO GRUPO

DESCRIPCIÓN	No.	NOMBRES	Fecha Salida El Salvador	Fecha inicio de la Capacitación	Fecha final de la Capacitación	Fecha llegada El Salvador	Número de días de estadía
Capacitación en Fábrica Radar Primario y Secundario	1	Manuel de Jesús Coto Grande	22-Jun-2015	24-Jun-2015	21-Jul-2015	23-Jul-2015	32
	2	Rodrigo José Cerritos Alfaro	22-Jun-2015	24-Jun-2015	21-Jul-2015	23-Jul-2015	32
	3	William Balmore Gil Delgado	22-Jun-2015	24-Jun-2015	21-Jul-2015	23-Jul-2015	32
	4	Leonardo Francisco Hasbún Hasbún	22-Jun-2015	24-Jun-2015	21-Jul-2015	23-Jul-2015	32

El “Programa de Capacitación en Fábrica”, ha sido diseñado de tal forma que los sistemas electrónicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, nunca queden desatendidos durante la capacitación del nuevo Radar Primario y Secundario y durante el proceso de sustitución del Radar Vigente Northrop Grumman por el nuevo adquirido marca INDRA.

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Segundo del Acta número 2424, del 19 de junio de 2012.

Punto Tercero del Acta número 2455, del 30 de octubre de 2012

Licitación Pública Internacional SVPU-2014-ITB-1438 “Suministro e instalación Cabeza Radar (Radar Primario y Secundario) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Subgerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considerando que esta capacitación se encuentra incluida en el “Programa de Modernización y Gestión de los activos Estratégicos de CEPA”, licitación que le fue adjudicada a la empresa INDRA, recomiendan la participación del personal de la Sección Electrónica y Comunicaciones y personal de Tránsito Aéreo en la Capacitación Operativa y Técnica sobre Prueba en Fábrica INDRA de los Radares Primario y Secundario, distribuidos en dos grupos, a realizarse en las instalaciones de INDRA, ciudad de Madrid, España, del 4 de mayo al 23 de julio de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del personal de la Sección Electrónica y Comunicaciones y de Tránsito Aéreo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la “Capacitación Operativa y Técnica sobre Pruebas en la Fábrica INDRA de los Radars Primario y Secundario”, a realizarse en dos grupos, en las instalaciones de INDRA, ciudad de Madrid, España, durante el período comprendido del 4 de mayo al 23 de julio de 2015.
- 2° Encomendar al personal de la Sección Electrónica y Comunicaciones y personal de Tránsito Aéreo que participará en la capacitación, para que dentro de 5 días posteriores a su regreso presenten a la Subgerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación. Asimismo, que transmitan los conocimientos adquiridos a técnicos y funcionarios de CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema tratado.
- 3° Encomendar a la Gerencia Legal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano de Administración de Personal y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, elaboren un acuerdo para que sea suscrito por el personal a capacitar, a fin de que se comprometa a prestar sus servicios por un período de 2 años, tomando como parámetros, el tipo o especialidad de la capacitación y el tiempo o duración de la misma, de tal forma que se garantice la prestación de los servicios por parte del personal capacitado a fin de obtener los beneficios y objetivos propuestos en el programa de Capacitación, todo lo anterior respetando el marco legal de los derechos de los empleados.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO

I. ANTECEDENTES

Las instalaciones del Puerto de Acajutla, actualmente poseen facilidades para alimentación y entretenimiento como Cafetería, Canchas de Fútbol y Baloncesto, las cuales están delimitadas para el uso del personal que labora en las instalaciones portuarias; así mismo, tiene una amplia extensión de área verde arborizada que colinda con la costa, la cual no es explotada y posee un gran atractivo turístico debido a su ubicación privilegiada, playas limpias de arena blanca y privacidad, y con facilidades para el futuro desarrollo de restaurantes.

El desarrollo del proyecto del Malecón Acaxual, tiene la finalidad de exponer el potencial turístico del Puerto de Acajutla, el cual estaría dirigido a las personas que actualmente visitan las instalaciones portuarias y a los usuarios del Puerto; así como, a la población en general tanto nacionales como extranjeros quienes visitan las instalaciones portuarias, lo cual les permitirá disfrutar de restaurantes, áreas de caminata, miradores, y amplias áreas verdes bajo un concepto de seguridad y tranquilidad.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los terrenos ubicados al costado norte de las instalaciones del Puerto de Acajutla, los cuales delimitan con la costa, son ideales para ser explotados para desarrollo turístico, con la finalidad de favorecer a los usuarios y visitantes de las instalaciones portuarias, la administración del Puerto de Acajutla considera necesario realizar la adecuación y construcción del Malecón Acaxual.

La Gerencia de Polos de Desarrollo de Oficina Central, mediante Memorando GPD-29/2015 y Requisición de Compra N° 285/2015, ambos de fecha 27 de abril de 2015, respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de contratación para ejecutar las “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, que por su monto estimado debe ser realizado mediante un proceso de Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo de Oficina Central, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2015, “Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En reunión sostenida el nueve de abril de dos mil quince, con el señor Presidente de CEPA, el Director Presidente del CDAC, de la Autoridad de Aviación Civil, propuso la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones, con el fin de establecer una relación de colaboración eficaz y oportuna entre esta Comisión y la Autoridad de Aviación Civil.

El objeto del referido Convenio sería el establecer las condiciones mutuas entre AAC y CEPA, con el fin de implementar el apoyo y colaboración interinstitucional en pro del desarrollo de la industria aeronáutica y la aviación civil.

Así mismo, el alcance del convenio comprendería la continuidad del mecanismo de transferencia del diez por ciento, correspondiente al derecho de embarque, estacionamiento de aeronaves y aterrizajes a que hace referencia el artículo 20 de la Ley Orgánica de Aviación Civil LOAC, y es desarrollado por el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Autoridad de Aviación Civil.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Convenio a suscribir tendrá como cláusulas principales:

OBJETO: establecer las condiciones mutuas entre AAC y CEPA, con el fin de implementar el apoyo y colaboración interinstitucional en pro del desarrollo de la industria aeronáutica y la aviación civil.

ALCANCE. El alcance del convenio se refiere a mecanismos de cooperación técnica en aspectos de interés mutuo, en pro de la industria aeronáutica, así como, establecer la continuidad del mecanismo de transferencia del diez por ciento de las tasas correspondientes al derecho de embarque, estacionamiento de aeronaves y aterrizajes a que hace referencia el artículo veinte (20) de la LOAC, y artículo dieciséis (16) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Autoridad de Aviación Civil, por un período indefinido.

SOBRE EL MECANISMO DE TRANSFERENCIA: Dentro de los primeros diez días de cada mes, previo a hacer efectiva la transferencia correspondiente, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, remitirá informe a la Unidad Financiera Institucional de la Autoridad de Aviación Civil, informando el monto de los ingresos sujetos a la aplicación del 10%, del mes próximo anterior.

La Autoridad de Aviación Civil, después de ser notificada, presentará el siguiente día hábil a la Unidad Financiera Institucional de CEPA, el recibo de ingreso que ampare el monto respectivo.

FECHAS DE TRANSFERENCIA. Las transferencias se realizarán dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, mediante transferencia electrónica de los fondos realizada por la Tesorería de CEPA, depositándolos en cuenta bancaria que para el efecto indique la AAC.

QUINTA. COORDINACIÓN Y ENLACE. Para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en el convenio, mediante nota, las partes remitirán las personas designadas, quienes elaborarán Planes de Trabajo necesarios, los informes periódicos, y resolverán aspectos operativos no contemplados en el Convenio.

ASPECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA. En el marco del Convenio, podrán realizarse acciones conjuntas para aspectos de interés mutuo en beneficio de la aviación civil, la industria aeronáutica y desarrollo de las competencias legalmente encomendadas, para cuyos efectos, se suscribirán oportunamente los anexos específicos.

Entre los aspectos de cooperación, ambas instituciones trabajarán de manera conjunta para la implementación de mecanismos para la segregación de flujos, en aras de optimizar las condiciones del flujo de pasajeros.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo tres literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva, entre otras facultades, “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”.

Artículo 20 de la Ley Orgánica de Aviación Civil LOAC.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de la Comisión, para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Aviación Civil (AAC).
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Economía, para el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento y Apoyo Empresarial a Nivel Internacional.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Nota Ref.: DICOPP/049/2015, de fecha 20 de abril de 2015, el señor Tharsis Salomón López, Ministro de Economía, remitió a la Presidencia de CEPA, propuesta de Convenio de Cooperación para el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento y Apoyo Empresarial a Nivel Internacional entre el Ministerio de Economía (MINEC), CONAMYPE y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), como resultado de las coordinaciones realizadas entre ambas entidades, a efecto de apoyar a los empresarios del sector artesanal a través de la instalación de puntos de promoción de país en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con lo cual se estará incrementando el desarrollo económico del país.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación para el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento y Apoyo Empresarial a Nivel Internacional con el Ministerio de Economía, cuya finalidad es apoyar a los empresarios del sector artesanal a través de la instalación de puntos de promoción de país en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dentro de los propósitos que persigue el Convenio de Cooperación para el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento y Apoyo Empresarial a Nivel Internacional a suscribirse, se encuentra especialmente el impulsar el desarrollo económico del país a través de las siguientes acciones:

- a) Realizar iniciativas conjuntas que conlleven al posicionamiento estratégico de las empresas salvadoreñas en los mercados internacionales;
- b) Promover el potencial económico del país, mediante la implementación de proyectos conjuntos que promuevan la vocación productiva, la cultura e idiosincrasia de sus municipios;
- c) Realizar gestiones conjuntas para la obtención de recursos financieros que permitan implementar proyectos estratégicos de nación, que contribuyan a dinamizar la economía del país;

- d) Realizar acciones conjuntas de aprovechamiento de la infraestructura aeroportuaria, que contribuya al fomento, diversificación y transformación productiva.

Para implementar iniciativas conjuntas entre el MINEC y la CEPA, los alcances principales del Convenio abarcarían:

- a) Definir el/los espacio/s físico/s para la promoción y comercialización de productos salvadoreños elaborados por MIPYMES, para lo cual, se aplicará a las referidas empresas los cargos correspondientes, conforme a las políticas comerciales de CEPA.
- b) Respetar los espacios que sean autorizados por cada una de las instituciones dependiendo sea el caso, para los objetivos anteriormente establecidos, e informar oportunamente a la instancia correspondiente, las adecuaciones necesarias para mantener los espacios brindados en condiciones idóneas.
- c) Gestionar y coordinar previa y oportunamente para el desarrollo de los análisis de mercado a desarrollarse en las instalaciones de la CEPA.
- d) Desarrollar actividades conjuntas para promover la oferta productiva nacional en los espacios administrados por la CEPA
- e) Designar un enlace institucional respectivamente para el desarrollo de las actividades conjuntas a desarrollarse en las instalaciones de la CEPA.

Entre las responsabilidades asumidas por CEPA se encuentran:

- a) Designar a una persona como contacto para todos los asuntos técnicos, administrativos y financieros dentro de sus instalaciones, en lo relacionado a este Convenio.
- b) Permitir el uso de sus instalaciones conforme al criterio de apoyar la ejecución de las actividades del MINEC, de acuerdo con los recursos disponibles, sus reglamentos y políticas, en tanto sean congruentes con los proyectos de ampliación y modernización que impulsa la Comisión.
- c) Mantener permanente comunicación con el MINEC, y aportar técnicamente sus conocimientos para el desarrollo de los proyectos, en coherencia con las disposiciones administrativas, técnicas y legales de la CEPA.
- d) Informar las disposiciones y acuerdos de la Administración Superior, en cuanto a promoción de proyectos o material informativo.

IV. MARCO NORMATIVO

Según Literal d) del Art. 3 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que es atribución de Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

El Art. 25 de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, es una de las principales puertas de entrada a nuestro país, se considera como un lugar estratégico para dar a conocer los productos autóctonos salvadoreños a la afluencia de visitantes nacionales e internacionales, contribuyendo a potencializar comercialmente a los diferentes artesanos de nuestro país, concretándose los objetivos perseguidos por el Ministro de Economía y el Presidente de CEPA; la Gerencia Legal considera viable que Junta Directiva autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación para el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento y Apoyo Empresarial a Nivel Internacional con el Ministerio de Economía, con lo cual también a futuro podría generarse ingresos para dicho aeropuerto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de la Comisión, para suscribir un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Economía, para el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento y Apoyo Empresarial a Nivel Internacional.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

NOVENO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.